



BAJA
CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

COBACH *Bc*
COLEGIO DE BACHILLERES DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

" 2026, Año de la Educación para
la Construcción de la Paz "

DEPENDENCIA Colegio de Bachilleres del
Estado de Baja California.

SECCIÓN Dirección de Finanzas

NÚMERO DE OFICIO 393/2026

EXPEDIENTE

Mexicali, B. C. a 05 de agosto de 2026

JORGE ANTONIO CERVANTES GARCIA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.

En atención al oficio 077/2026 de fecha 04 de agosto de 2026, recibido el día 05 de agosto del presente año, por medio de cual turna a esta Dirección de Finanzas la solicitud de información con número de folio 1121163226000011, respecto a:

"también quiero conocer cuanto ingreso se ha generado de la renta de la alberca en la misma unidad"

Por este medio hago constar que en esta Dirección de Finanzas se identificaron 2 depósitos por un importe de 10,320.00 (Diez mil trescientos veinte 00/100 pesos M.N.) cada uno, correspondientes a los meses de septiembre y octubre del 2025, en cumplimiento del contrato número CBBC-DA-01/2025 de fecha 8 de julio del 2025.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

COLEGIO DE BACHILLERES DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECIBIDO
07 AGO 2026

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPTO. DE CALIDAD Y MEJORA CONTINUA
Firma: *[Firma]* Hora: *2:11*

**ATENTAMENTE
"POR UNA FORMACIÓN INTEGRAL"**

**JORGE WOO MA
DIRECTOR DE FINANZAS**

COLEGIO DE BACHILLERES DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DESPACHADO
07 AGO 2026
DESPACHADO
DIRECCIÓN DE FINANZAS

C.c.p. Ma. Teresa Banda Bañuelos. Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California
C.c.p. David Rey Frausto García. Director Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California
C.c.p. Expediente. / Minutario
JWM/tma

45
ANIVERSARIO
COBACH *Bc*



BAJA
CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

COBACH *Bc*
COLEGIO DE BACHILLERES DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

" 2026, Año de la Educación para
la Construcción de la Paz "

DEPENDENCIA COLEGIO DE BACHILLERES DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

SECCIÓN DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

NÚMERO DE OFICIO 198/2026

EXPEDIENTE

Mexicali, Baja California, a 04 de agosto de 2026.

JORGE ANTONIO CERVANTES GARCÍA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL COLEGIO
DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-

En atención a su oficio 074/2026, relativo a la solicitud de información de transparencia con
número de folio 11211632260000011, me permito informar lo siguiente:

1. **Sobre el contrato de comodato:**

Con el fin de garantizar el derecho de acceso a la información en los términos previstos
por la norma sustantiva, se adjunta copia del contrato de comodato **CBBC-DA-01/2025**,
correspondiente al uso y aprovechamiento de la alberca ubicada en la unidad Baja
California.

2. **Sobre los ingresos generados:**

Con la finalidad de orientar adecuadamente su solicitud, se le informa que la unidad
administrativa competente para conocer, resguardar y reportar los ingresos
institucionales es la **Dirección de Finanzas**. Por lo anterior, se le sugiere dirigir formalmente
su petición a dicha área.

Sin otro particular por el momento, quedo a su disposición para cualquier aclaración al
respecto.

COLEGIO DE BACHILLERES DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
RECIBIDO
04 AGO 2026
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPTO. DE CALIDAD Y MEJORA CONTINUA
Firma. *[Firma]* Hora. 3:23

ATENTAMENTE
"POR UNA FORMACIÓN INTEGRAL"

[Firma]
DAVID REY FRAUSTO GARCÍA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COLEGIO DE BACHILLERES DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DESPACHADO
04 AGO 2026
DESPACHADO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

C.c.p.- Minutario
DRFG/IDMC*

45
ANIVERSARIO
COBACH *Bc*

Recibo Original
04 Sep 2025
Daniel Ramirez

CONTRATO DE COMODATO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN LO SUCESIVO "EL COBACH BC", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR GERARDO ARTURO SOLIS BENAVIDES, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, CON EL C. DANIEL ALONSO RAMÍREZ CELAYA, EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL COMODATARIO" QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", MISMAS QUE SE CONDUCEN AL TENOR DEL SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara "EL COBACHBC", por conducto de su representante:

I.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, creado mediante Decreto expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Baja California el día 11 de junio de 1981, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 20 del mes y año señalados; modificado mediante Decreto de fecha 17 de octubre de 2007, publicado en el citado órgano de difusión en fecha 09 de noviembre de 2007.

I.2.- Su representante Gerardo Arturo Solís Benavides, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente acto jurídico en ejercicio de las facultades que le fueron conferidas mediante nombramiento de fecha 15 de junio de 2024, expedido por la Gobernadora del Estado Marina del Pilar Ávila Olmeda y de conformidad al artículo 14 de su Decreto de creación, con el cúmulo de facultades que expresan en el artículo 22 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California, facultades que bajo protesta de decir verdad manifiesta que a la fecha del presente no le han sido modificadas, suspendidas, restringidas, revocadas ni limitadas en forma alguna, así como lo establecido en el instrumento 118,874 (Ciento Dieciocho Mil Ochocientos Setenta y Cuatro), Volumen 3,130 (Tres Mil Ciento Treinta) de fecha 06 de agosto del 2024, otorgada por el Lic. Gabriel Tobías Duarte Corral, Notario Público, titular de la Notaría Número Diez de la Ciudad de Mexicali, Baja California, debidamente inscrito en fecha doce de junio del dos mil veinticinco, bajo partida 6053867, de la sección civil, en la oficina de esta ciudad del Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

I.3.- Que tiene por objeto impartir e impulsar la educación correspondiente al tipo de Nivel Media Superior con la facultad entre otras de establecer, promover, organizar, administrar y sostener Planteles y Centro Educativos en el Estado, en apego a la normatividad aplicable.

I.4.- Que, para todos los efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en Boulevard Anáhuac No. 936, en el Centro Cívico y Comercial de la ciudad de Mexicali, Baja California, C.P.21000, y su Registro Federal de Contribuyentes es CBE810611SB2.

I.5.- Que el bien inmueble materia del presente contrato, se encuentra ubicado dentro del Plantel Baja California del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California con domicilio en **Calle H. Colegio Militar s/n Colonia Orizaba, C.P.21179**, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

II. Declara "EL COMODATARIO".

II.1.- Es una persona física de nacionalidad mexicana y suficiente capacidad para obligarse en los términos de la presente contrato, identificándose con credencial de elector número [REDACTED] y 1 Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] asumiendo toda la responsabilidad legal en todas y cada una de las obligaciones que derivan del presente Contrato de manera voluntaria y sin coacción alguna.

II.2.- Señala como domicilio el ubicado en la [REDACTED] Código Postal [REDACTED] de Mexicali, Baja California, teléfono [REDACTED] y correo electrónico [REDACTED] ADO 5

II.3.- Cuenta con la infraestructura, los elementos propios, recursos técnicos y humanos suficientes, así como las licencias, permisos, avisos, certificados y autorizaciones previstas en las disposiciones legales y normas vigentes, así como lo dispuesto en el Reglamento para la seguridad en albercas, piscinas y balnearios públicos para el municipio de Mexicali, Baja California y demás disposiciones legales vigentes que corresponden para cumplir con sus obligaciones en todas y cada una de las cláusulas que integran el presente Contrato.

II.4.- Que recibió de "EL COBACH BC" toda la información y condiciones relativas al objeto del presente contrato, las cuales recibe y acepta las mismas.

En virtud de las Declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en obligarse conforme a las siguientes:

III.- Declaran "LAS PARTES"

III.1.- De conformidad con las declaraciones anteriores, se reconocen en forma recíproca la personalidad y capacidad jurídica con que se ostentan; asimismo conocen el alcance y contenido de esta Carta Compromiso y manifiestan su consentimiento para respetar sus términos.

III.2.- Que no existen vicios de consentimiento que puedan invalidar este acto por lo que están dispuestos a someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto. "EL COBACH BC" entrega en este acto y en forma gratuita, al "COMODATARIO" quien acepta y recibe el bien inmueble a que se refiere la declaración 1.5 que en este acto se da por reproducida como si a la letra se insertase para todos los efectos de ley, **Las instalaciones de la alberca del Plantel Baja California**, motivo por el cual "EL COBACH BC" autoriza el acceso a las instalaciones y servicios incluidos en el mismo, a fin de que este último implemente "**CURSOS DE NATACIÓN**" cuyo detalles se describen en el **Anexo 1** que forma parte del presente instrumento.

SEGUNDA.- Horarios. El bien inmueble objeto del presente contrato, será utilizado durante el turno vespertino con un horario de 16:00 a 21:00 horas de lunes a viernes, y en el caso de los días sábados y domingos cuando "**EL COMODATARIO**" participe en competencias, cualquier modificación al horario, deberá ser notificada cuando menos con un día de anticipación y autorizada previamente por la Dirección del Plantel.

TERCERA.- compromisos de "LAS PARTES":

Compromisos de "EL COBACH BC".

- a) Facilitar el acceso y uso de manera gratuita al "**COMODATARIO**" de la alberca y áreas comunes (sanitarios, jardines, etc.) durante los entrenamientos y competencias donde participe.
- b) Notificará con 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación, al "**COMODATARIO**" en el caso de cierre de las instalaciones con motivo de eventos, días festivos, mantenimiento de las mismas o cualquier circunstancia que imposibilite su utilización.
- c) Designará a un representante dentro del Plantel, para mejor uso de las instalaciones, siendo este el Director del Plantel Baja California, José Ángel Velarde Campas.

Compromisos del "COMODATARIO".

- a) Preservar la limpieza, el orden y seguridad de las instalaciones y áreas de uso común, objeto del presente Contrato, responsabilizándose en todo momento de cualquier afectación, daño, desperfecto y/o menoscabo, voluntario o involuntario, provocado por el "**COMODATARIO**" en el desarrollo de las actividades y/o ejercicios del entrenamiento o competencia, comprometiéndose a cubrir el

costo total de la reparación de manera inmediata, utilizando los mismos estándares de calidad del plantel.

b) Recabará una carta responsiva, firmada por cada padre, madre de familia y/o tutor de todos y cada uno de los participantes, en donde se deslinde, exima de toda acción jurídica de tipo administrativo, civil, laboral penal y/o mercantil en contra de **"EL COBACH BC"**, su director general o la dirección del plantel en caso de cualquier daño, robo, lesión personal, muerte accidental o cualquier otra situación que pudiere resultar en perjuicio de las personas inscritas participantes durante el desarrollo de los entrenamientos o competencias o desarrollo de cualquiera de las actividades organizadas por el **"COMODATARIO"** al interior de las instalaciones.

c) Recabará una carta responsiva, firmada por los entrenadores o cualquier denominación que reciban los profesionales asociados a éste, o visitantes donde se deslinden, eximan todo tipo de acción jurídica de carácter administrativo, civil, penal, mercantil y laboral, en contra del **"EL COBACHBC"**, su director general, así como el director del plantel en caso de cualquier daño, robo, lesión personal, muerte accidental o cualquier otra situación que pudiere resultar durante el desarrollo de sus actividades al interior de las instalaciones de **"EL COBACHBC"**.

d) Mantendrá comunicación con los responsables de **"EL COBACHBC"**, por conducto directo con el **"DIRECTOR DEL PLANTEL"** haciendo entrega al inicio de cada ciclo escolar, un calendario de entrenamientos, así como de notificar con un mínimo de cuarenta y ocho horas de anticipación, las fechas de competencias, a fin de asegurar el desarrollo de las actividades del entrenamiento o Juegos que se desarrollen sin inconveniente alguno.

e) Cumplirá con los reglamentos y normas internas de **"EL COBACHBC"**, promoviendo una conducta de respeto, disciplina y orden, tanto de jugadores como del personal y asistentes a los juegos, y entrenamientos.

f) No cederá o transferirá los derechos y obligaciones derivadas del presente instrumento.

g) Presentará identificación oficial o credencial vigente de las personas, entrenadores y personal autorizado al ingresar a las instalaciones del plantel.

h) Realizará en beneficio de la alberca, las siguientes mejoras, con costo exclusivo a su cargo siguientes:

- Rehabilitación y mantenimiento general de la alberca y áreas que se utilicen.
- Limpieza de caso de alberca que consiste en tallado de paredes, pisos, aspirado, aplicación de cloro, clarificador, alguisida, si algún parámetro de cloro o PH sube o baja se aplicación de soda ash y ácido muriático industrial, se da seguimiento y monitoreo al filtro de arena y cuando se requiera hacerse un retro lavado para que se limpie la arena de los filtros por día.

i) A entregar mensualmente a **"EL COBACH BC"** y en el domicilio que aparece en la declaración **1.4** del presente instrumento, un informe del total de personas

inscritas en las actividades ejecutadas por el **"COMODATARIO"**, bitácoras diarias de monitoreo de limpieza en la alberca, las cartas responsivas de cada uno de las personas participantes en los cursos.

j) Entregar a **"EL COBACH BC"** al inicio del presente contrato, las constancias de acreditación de guardavidas en términos del Reglamento para la seguridad en albercas, piscinas y balnearios públicos para el municipio de Mexicali, Baja California y demás disposiciones legales vigentes.

CUARTA.- Apoyos. **"EL COMODATARIO"** aportará a **"EL COBACH BC"**, como apoyo al mantenimiento y cuidado general de las instalaciones del bien inmueble en comodato, la cantidad de **\$10,320.00 (Diez mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.) mensuales**, independientemente del número de personas inscritas al curso. Asimismo, cuando la cantidad de personas inscritas **supere los 40 alumnos**, **"EL COMODATARIO"** aportará **\$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.)** por cada alumno inscrito entre el alumno 41 y hasta el alumno 80, y **\$1,200.00 (Mil doscientos pesos 00/100 M.N.)** por cada alumno que exceda los 80 inscritos, es decir, a partir del alumno número 81 en adelante.

QUINTA.- Lugar y Formas de Pago. El **"COMODATARIO"** depositara a **"EL COBACH BC"** el importe mensual que se describen en la cláusula anterior, deposito que se realizara en ventanilla de las oficinas del Colegio, ya descritas en la declaración I.4, por concepto de **"Ingreso por fomento deportivo (Alberca)"** dentro de los primeros tres días del mes y deberá venir acompañada con la documentación correspondiente **como son (listas de asistencia, bitácoras de monitoreo de calidad de agua, cartas responsivas etc.) en la dirección de finanzas**, a fin de emitir la factura correspondiente.

SEXTA.-Reclutamiento. El **"COMODATARIO"** llevará a cabo actividades de reclutamiento y promoción para la conformación de grupos, al interior **"EL COBACH BC"**, c través de difusión en redes sociales, o la colocación de propaganda en los planteles, previa autorización del área correspondiente.

SÉPTIMA. Relación laboral: El personal de cada una de **"LAS PARTES"** asignada para colaborar en las actividades acordadas, será en todo momento dependiente de aquella que lo contrató, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral y de seguridad social entre el personal de **"EL COBACH BC"** con el **"COMODATARIO"**, ni viceversa el **"COMODATARIO"** como patrón del personal que ejecutará las actividades con motivo del presente convenio será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, civil, penal o de cualquier índole con sus trabajadores y se obliga a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"EL COBACH BC"**, **por lo que bajo ninguna circunstancia, este último podrá ser considerado como patrón solidario o sustituto.**

Ninguna de las disposiciones previstas en el presente instrumento, será interpretada como la creación de una persona moral conjunta o asociación de ningún tipo. **"LAS PARTES"** actúan y actuarán como entidades independientes y ninguna estará legitimada para actuar, obligar, asumir deudas, o responsabilidades en nombre de la otra bajo ninguna circunstancia, deslindando a **"EL COBACH BC"** de toda responsabilidad

Si a pesar de lo aquí previsto, **"EL COBACH BC"** fuera condenado en definitiva por autoridad competente, a pagar prestaciones laborales a uno o más empleados de la otra parte en calidad de patrón o solidario o sustituto el **"COMODATARIO"** o en este caso, el representante, deberá reembolsar las sumas que deben pagarse, o en su caso, se hubiesen pagado por tal concepto.

OCTAVA. Confidencialidad. **"LAS PARTES"** se obligan a mantener bajo estricta confidencialidad la información intercambiada, generada o acordada que se relacione con los proyectos y actividades derivadas del presente Contrato, durante el tiempo que juzguen adecuado en cada caso particular, según la naturaleza de la información y el proyecto objeto del presente acuerdo específico de colaboración en cuestión.

NOVENA. Uso de logo. Durante los trabajos materia del presente contrato, no se encuentra autorizada la utilización de logos propiedad del Colegio, en el caso de así requerirse, se deberá atender a lo previsto en el procedimiento para uso no exclusivo de Marca Registrada de **"EL COBACH BC"**.

DÉCIMA.- Vigencia. El presente instrumento empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma por **"LAS PARTES"** y tendrá una vigencia de tres meses, pudiendo prorrogarse por períodos iguales, si **"LAS PARTES"** así lo desean, mediante la suscripción del instrumento jurídico respectivo y se entenderá como terminado, si no media aviso de intención para celebrar un nuevo contrato, comprometiéndose el **"COMODATARIO"** suspender en forma inmediata el uso de las instalaciones y entregar los objetos entregados con motivo del presente contrato (llaves, gafetes, candados, etc.) a **"EL COBACH BC"**.

Si durante el desarrollo de los trabajos, concluye la vigencia del presente Contrato, estos continuarán hasta concluir únicamente actividades sobre aquellas que estuvieran previamente establecidas.

DÉCIMA Primera. Responsabilidad civil:

Queda expresamente pactado que **"EL COBACH BC"** no tendrá responsabilidad civil, penal, administrativa o de cualquier índole por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse durante el desarrollo de las actividades materia del Contrato, obligándose el **"COMODATARIO"** a responder por todos y cada uno de los daños que llegaren a surgir.

En caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, que en las que **"EL COBACH BC"** pudiera encontrarse impedidas para cumplir oportunamente con los compromisos derivados del objeto y alcances del presente Contrato, le notificara a **"EL COMODATARIO"** para que este tome las medidas necesarias, comprometiéndose a reiniciar sus actividades inmediatamente después de que las causas de fuerza mayor hayan desaparecido en la forma y términos que las mismas determinen.

DÉCIMA SEGUNDA.- Terminación anticipada. Cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá dar por terminado el presente instrumento con antelación a su vencimiento previo aviso por escrito a su contraparte, notificando con cinco días naturales de anticipación. En tal caso, **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

DÉCIMA TERCERA.- Modificaciones:

El presente Contrato podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"**, mediante la firma del convenio modificatorio respectivo; dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma y se incluirán al presente instrumento en forma de **ANEXOS**.

DÉCIMA CUARTA.- Notificaciones.

Las notificaciones que deban realizarse en cumplimiento del objeto del presente Contrato, serán por escrito con acuse de recibo en los domicilios señalados en las declaraciones, quien deberá de atender en un lapso no mayor de 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de recibida la presente notificación.

En caso de que cualquiera de **"LAS PARTES"** cambie de domicilio dentro de la vigencia de este instrumento jurídico, deberá de notificarlo a la otra parte, pudiendo realizar la comunicación a través de medios electrónicos, siempre y cuando se garantice previamente la identidad de los sujetos que intervengan, de no ser así, cualquier notificación realizada en los domicilios antes señalados, será considerada como efectivamente realizada.

DÉCIMA QUINTA.- Enlaces. Para llevar a cabo la supervisión del servicio y demás actividades de relacionadas con el presente convenio, **"LAS PARTES"** designan como enlaces responsables las siguientes personas:

EL COLEGIO	EL "COMODATARIO"
Nombre: NORA ALEXANDRA GUILLÉN PERAL Puesto: DIRECTORA ADMINISTRATIVA Correo Electrónico: nora.guillen@cobachbc.edu.mx Teléfono: 686 904 4000 ext. 4200	Nombre: DANIEL ALONSO RAMÍREZ CELAYA. Correo Electrónico: [REDACTED] Teléfono: [REDACTED] 5

DÉCIMA SEXTA. Interpretación y controversias. "LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo.

En caso de no llegar a un acuerdo, para la interpretación, ejecución y cumplimiento de la presente contrato, así como para todo lo no previsto en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Mexicali, Baja California, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio actual o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído que fue la presente y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman en dos ejemplares originales en la ciudad de Mexicali, Baja California, a 18 de julio del 2025.

POR "EL COBACHBC "

MTRO. GERARDO ARTURO SOLÍS BEVANIDES
DIRECTOR GENERAL

POR EL "COMODATARIO"

DANIEL ALONSO RAMÍREZ CELAYA
[REDACTED] ADO 6

TESTIGOS:

MTRA. NORA ALEXANDRA GUILLÉN PERAL
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
DEL COLEGIO DE BACHILLERES DE BAJA
CALIFORNIA

ING. JOSÉ ÁNGEL VELARDE CAMPAS
DIRECTOR DEL PLANTEL BAJA
CALIFORNIA

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el número de teléfono celular de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2

FUNDAMENTO LEGAL

fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADO el número de teléfono celular de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."